*LICENCIADO EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

# EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ




| | |
|---|---|
| Residencia | Centralidad Corregimiento de Santa Elena |
| Teléfono | Móvil 3006139671 |
| E-mail | mimoedwin@gmail.com |
| Fecha y lugar de nacimiento | Diciembre 12 de 1975, Medellín (Ant) |
| Cédula de ciudadanía | 71.777.331 de Medellín |


## PERFIL

Gestor Cultural, actor con formación en teatro Gestual, improvisación, estudios profundizados en la literatura y la gestión cultural. Licenciado en español y literatura ay Licenciado den Teatro. Aspirante a magíster en historia. Docente de artes escénicas y literatura, en reconocidas instituciones artísticas y académicas, así como en proyectos sociales. Con una gran capacidad para desarrollar y coordinar proyectos sociales. Líder cultural de la Red cultural Santa Elena. Consejero de cultura del corregimiento de Santa Elena.

# INFORMACIÓN ACADÉMICA

**POSGRADO**

MAESTRÍA EN HISTORIA (ACTUALMENTE)
ÚLTIMO SEMSTRE.UNIVERSIDAD ANTIOQUIA

**UNIVERSITARIOS**

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: ARTES REPRESENTATIVAS
Universidad de Antioquia 2011

LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA
Universidad de Antioquia 2008

**SECUNDARIOS**

Bachiller en Ciencias Naturales 1994
Liceo Nacional Marco Fidel Suárez
Medellín

**DIPLOMADOS**

DIPLOMADO GESTIÓN CULTURAL "RECURSOS Y PROCESOS"
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Medellín 2004

# SEMINARIOS Y OTROS ESTUDIOS

TURISMO RURAL
SENA
40 HORAS
2024

FORMAS Y EXPERIENCIAS DE ENSEÑANZAS CREATIVAS Y NOVEDOSAS MEDIANTE ELO USO DE LAS TIC
INSTUTUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO. 2020

TALLER DE COMEDIA DEL ARTE
MAESTRO ANTONIO FAVA

FESTIVAL INTERNACIONAL DE MIMOS Y CLOWN MÍMAME

ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
MINISTERIO DE CULTURA
AGOSTO 26 AL 29 2013

TALLER AVANZADO DE CLOWN
MAESTRO: ANTON VALÉN
FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MIMOS Y CLOWN MÍMAME 20

INTRODUCCIÓN EN GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES
COLOMBIA HUMANITARIA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE MIGRACIONES IOM
16 horas
2012

RECURSOS DIGITALES PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE ARTISTAS – DOCENTES EN EL ÁREA DE ARTÍSTICA
Universidad de Antioquia / Grupo de investigación Hipertrópico
7 horas
Abril 2012

TALLER CLOWN, PAPEL Y TIJERA CON ENFASIS EN TEATRO DE OBJETOS
Fundación Doctora Clown
18 horas
Enero 27 al 29 2012

SEMINARIO ARTE PARA LA EDUCACIÓN CIUDADANA
Secretaría de Cultura Ciudadana Municipio de Medellín, Medellín en Escena.
14 horas
Noviembre 01 de 2011

SEMINARIO ARTE PARA LA EDUCACIÓN CIUDADANA
Secretaría de Cultura Ciudadana Municipio de Medellín, Universidad de Antioquia y el ITM
13 horas
Octubre de 2010

SEMINARIO TALLER EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS. Universidad de Antioquia 2007

POLÍTICAS CULTURALES
Alcaldía de Medellín Secretaría de Cultura ciudadana
Medellín 2014

SEMINARIO GESTIÓN CULTURAL
Alcaldía de Medellín
Medellín
2003

CURSO DE TEATRO DE PANTOMIMA
Corporación la Polilla
Medellín
2003

SEMINARIO GESTIÓN CULTURAL
Ateneo Porfirio Barba Jacob y Alcaldía de Medellín
2002

TALLER DE MIMO Y CLOWN
Maestra Ana Vasquez
Corporación LA Polilla Y Atrae
Año 2001

SEMINARIO SOBRE CLOWN
CONVERSACIONES CON Robeto Ciulli
Festival Iberoamericano de Teatro
Santafé de Bogota
1998

CURSO MIMO Y PANTOMIMA
Corporación la Polilla
Medellín
1995

## PREMIOS Y MENCIONES

GANADOR DE LOS ESTÌMULOS A LA CREACIÒN ARTISTICA 2013
CON LA OBRA DE TEATRO DE CALLE PINOCHO EL NIÑO DEL ASFALTO

“Acrobantasia” Obra ganadora en el marco de los Juegos Suramericanos
Muestra Artística Novenos juegos Suramericanos Acafit 2009

GANADOR DEL PROGRAMA DE ESTIMULO A LA CREACIÓN 2007 MODALIDAD ARTES ESCÉNICAS GENERO MIMO CON LA OBRA “LA NARIZ”

primer premio en la modalidad de crónica, ensayo o anécdota. en el concurso literario biblioteca y comunidad. Comfenalco Antioquia
2005

Mención de Honor Primer Festival Internacional de Pantomima y Teatro Mudo
1998

## EXPERIENCIA DOCENTE

UNIVERSIDAD DE ENTIOQUIA
PROFESOR DE ARTE DRAMÁTICO
FACULTAD DE INGIENERIA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
8 AÑOS

*LICENCIADO EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA PASCUAL
BRAVO
DOCENTE DE TEATRO
4 AÑOS

COORDINADOR DEL
PROYECTO RED DE
CREACIÓN ESCÉNICA
PARA PRIMERA INFANCIA-
2020- 2021- 2022

COLEGIO THEDORO HERTL
DOCENTE AREA ARTISTICA
2 AÑOS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Talleristas
PROYECTO ESTÉTICAS DE LO PACÍFICO
OCTUBRE – NOVIEMBRE 2016

CORPORACIÓN CULTURAL RECREANDO
COORDINADOR PROYECTO FORMACIÓN
ARTÍSTICA PARA GRUPOS VINCULADOS A
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
COMUNA 2
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2015

CORPORACIÓN CULTURAL CASA ARTE

*LICENCIADO EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*
COORDINADOR TALLERES DE FORMACIÓN RED DE ARTES ESCÉNICAS AÑO 2015

MEDELLIN EN ESCENA
COORDINADOR TALLERES ESPECIALES RED DE ARTES ESCÉNICAS
2013

CORPORACIÓN CULTURAL RECREANDO Asesor pedagógico en el área de Teatro Proyecto de Formación de la comuna 13
Agosto a diciembre de 2011

ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DE ARTES DÉBORA ARANGO
Docente de Teatro Corporal
Un semestre 2010

ASOCIACIÓN DE SALAS DE ARTES ESCÉNICAS: MEDELLÍN EN ESCENA Docente de Teatro Red de Teatro Ciudad de Medellín
Jefe: Ana Cecilia Hernández
Medellín 2010 y 2011

ACADEMIA ACCIÓN IMPRO Docente de Improvisación I Dos semestres
Jefe: Jairo Pinzón
Tel: 4445432
Medellín 2009

CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA Docente de Teatro Infantil ESCUELA DE ARTES
Un semestre

CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE
Docente de Teatro PROYECTO MORAVIA
120 horas
Jefe: Diana Gutiérrez
Tel: 2580348
Medellín 2005-2006

CORPORACIÓN PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOCIAL
Docente de Teatro
Mi Pequeña María (Barrio Carpinelo) Medellín 2004

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

# EXPERIENCIA ARTÍSTICA

SEMBRANDO Y CANTANDO
AGRUPACIÓN CREADA EN 2022 BAJO LA OBRA “SEMBRANDO Y CANTANDO”. ROL: DRAMATURGO Y ACTOR

COMPAÑÍA 2100 de Comedia (Comedia del Arte) Obra: El Duelo Doble
Directora: Martha VILLADA Año: 2017

CORPORACIÓN MI PAÍS VIVO
Cargo: Actor en las obras *ACROBANTASÍA, DESDE EL ARTE LO MEJOR, DOÑA JIMENA LA ROKOLA MÁGICA, NAVIDAD UN MUNDO DE SUEÑOS*. ROL: DRAMATURGO Y ACTOR DE: *“ACROBANTASIA (ARREGLOS DE LA OBRA ORIGINAL) DOÑA JIMENA LA ROKOLA MÁGICA, NAVIDAD UN MUNDO DE SUEÑOS (ARREGLOS DE LA IDEA ORIGINAL*)
Jefe inmediato: Jhon Noreña

TELEMEDELLIN
Programa de televisión “Bueno es Mejor”: Emisiones semanales en directo
Cargo: Actor /asistente de utilería
2009
Jefe Inmediato: Viviana Escorcia

MEDELLÍN CONVENTION AND VISITOR BUREAU Cargo: Actor
Feria de las Flores Medellín 2010
Jefe Inmediato. Germán Carvajal

DHS (Desarrollo Humano Integral) Cargo: Actor
Procesos empresariales Jefe Inmediato: Rodolfo Mota
Medellín

CORPORACIÓN ALQUIMIA TEATRO
Cargo: Actor *Feria de las Flores Medellín* 2005-2006 2009
Jefe Inmediato: Gelman Munera
Tel: 3222930

CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO DE SEDA: Desarrollando la labor de Actor en los montajes *HABITAT, HOMBRES PLÁSTICO, PLANETA GRIS, EL PARAÍSO ES HOY Y LOS INFORTUNIOS DE LA BELLA OTERO Y OTRAS DESDICHAS*.
Jefe inmediato: Gloria Ospina
Tel: 3112226566

CORPORACIÓN CULTURAL BARRA DEL SILENCIO
Cargo: Actor en las obras *CUADROS, TRES MANIOBRAS Y LA MONTAÑA INVASORA*
Jefe inmediato: Luis Alberto Correa Zapata
Tel: 4128514
Medellín 2000-2003

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

# EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA

CONSEJERO DE CULTURA DEL CORREGIMIENTO SANTA ELENA 2019-2025

CORPORACIÓN CULTURAL RECREANDO Asesor pedagógico en el área de Teatro Proyecto de Formación de la comuna 13
Agosto a diciembre de 2011

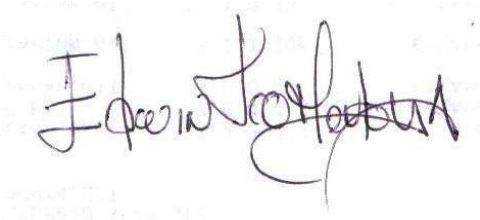
CORPORACIÓN FESTIVAL DEL PORRO Proyecto Formación Artística y Cultural Comuna 13 / Año 2010
COORDINADOR Tel: 3166121933

CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA Corredores culturales Comuna 16 /2009
COORDINADOR Tel: 3433627

CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA FESTIVAL INTERNACIONAL DE MIMOS Y CLOWNS MÍMAME
DIRECTOR EVENTOS ESPECIALES
Tel: 57 (4) 3433627

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO ANIMADOR ZONAL. ANIMADOR DE LECTURA
Alexandra Castrillón
Medellín 2006

CORPORACIÓN PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOCIAL CORPADES COORDINADOR DEL PROYECTO RED
CULTURAL COMUNA 13
Carlos Mario Arenas
Medellín



EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*



# LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

**EN ATENCIÓN A QUE**

## EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ

**IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71777331**

**HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE**

## LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: ARTES REPRESENTATIVAS

**LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 10 DE MARZO DE 2011**

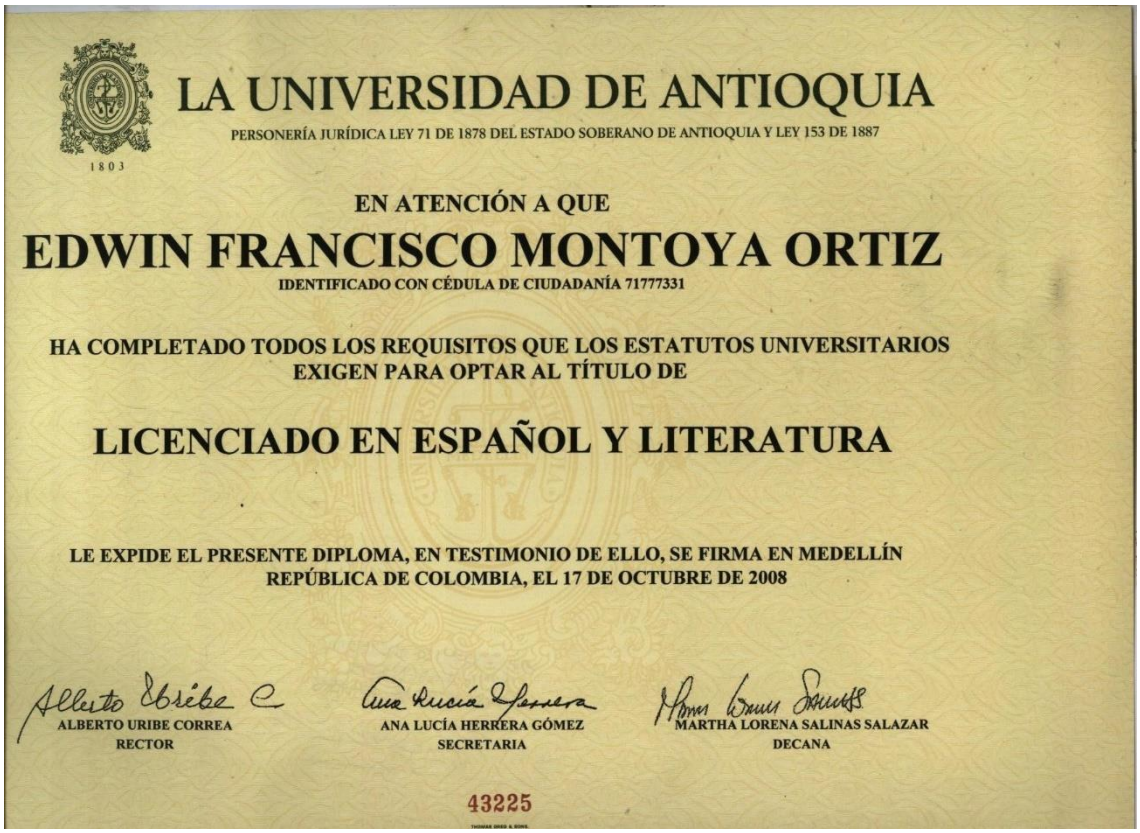
ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO

FRANCISCO LONDOÑO OSORNO
DECANO

57050

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*



# LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

**EN ATENCIÓN A QUE**

## EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ

**IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71777331**

**HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE**

## LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA

**LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 17 DE OCTUBRE DE 2008**

**ALBERTO URIBE CORREA**
**RECTOR**

**ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ**
**SECRETARIA**

**MARTHA LORENA SALINAS SALAZAR**
**DECANA**

43225

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

Metroparques - Imagen Impresa
DocumentWeb - PAULA RIVERA CASTAÑEDA
21/may/2024 16:48:32

**Alcaldía de Medellín**
Distrito de
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**LA SECRETARIA GENERAL**

**SE HACE CONSTAR QUE**

**EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.777.331 de Medellín (Ant), ha suscrito con METROPARQUES los siguientes contratos:

- Contrato de Prestación de Servicios No. **2023708473**

**OBJETO**: "**EL CONTRATISTA** se obliga para con METROPARQUES a prestar sus servicios como **PROMOTOR INVESTIGADOR CULTURAL**, para la ejecución del contrato interadministrativo 4600098287 de 2023, celebrado en METROPARQUES y la SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN."

**PLAZO:** Desde el 19 de octubre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023.

**VALOR**: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.206.667) M.L.C, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA).

**ALCANCE.** Desarrollo de las actividades por parte del contratista son las siguientes:

1. Ser un motivador permanente del proyecto con la JAL, JAC y organizaciones sociales y los habitantes de la comuna/corregimiento, con el fin de estimular la vinculación a procesos de promoción, apropiación social y salvaguarda del patrimonio.
2. Recolectar los insumos necesarios bajo las metodologías e instrumentos indicados por el CIC
3. Desarrollar trabajo de campo en la aplicación de las metodologías para evidencias las dinámicas territoriales
4. Realizar informes escritos bajo los parámetros establecidos por el CIC.
5. Realizar el registro, almacenamiento (archivo) y actualización de toda la información generada y relacionada con el contrato, de acuerdo con los lineamientos del sistema de información de la secretaría de Cultura Ciudadana.
6. Revisar las fuentes primarias, secundarias y documentar el estado del arte de acuerdo con la exploración y líneas del CIC
7. Aportar en la construcción escrita de la producción de los diferentes productos del CIC.
8. Asistir en todos los eventos y actividades que se desarrollen en la ejecución contractual.
9. Apoyo a las diferentes actividades en el marco del programa de desarrollo local y presupuesto participativo del SCC.
10. Crear o actualizar el directorio de actores, gestores y organizaciones del sector artístico y cultural de la comuna/corregimiento.

Metroparques - Imagen Impresa
DocumentWeb - PAULA RIVERA CASTAÑEDA
21/may/2024 16:48:32



11. Elaborar informes de avance y final que den cuenta del desarrollo operativo de la ejecución del contrato, en los que se describan las actividades, los logros, los alcances, las dificultades, las reflexiones y las recomendaciones del proyecto, y un informe final consolidado, así como los que sean requeridos por el supervisor / apoyo a la supervisión.

**ESTADO:** Terminado

- Contrato de Prestación de Servicios No. **2024700053**

**OBJETO**: "**EL CONTRATISTA** se obliga para con METROPARQUES a prestar sus servicios como **PROMOTOR INVESTIGADOR CULTURAL,** para la ejecución del contrato interadministrativo 4600098287 de 2023, celebrado en METROPARQUES y la SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN."

**PLAZO INICIAL:** Desde el 5 de febrero de 2024 hasta el 25 de marzo de 2024.

**AMPLIACION 1:** Desde el 26 de marzo de 2024 hasta el 24 de mayo de 2024.

**PLAZO FINAL:** Desde el 5 de febrero de 2024 hasta el 24 de mayo de 2024.

**VALOR INICIAL:** TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.666.666) M.L.C, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA).

**ADICION 1:** CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4´326.667) M.L.C, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA).

**VALOR TOTAL:** SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.993.333) M.L.C, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA).

**ALCANCE.** Desarrollo de las actividades por parte del contratista son las siguientes:

1. Ser un motivador permanente del proyecto con la JAL, JAC y organizaciones sociales y los habitantes de la comuna/corregimiento, con el fin de estimular la vinculación a procesos de promoción, apropiación social y salvaguarda del patrimonio.
2. Recolectar los insumos necesarios bajo las metodologías e instrumentos indicados por el CIC.
3. Desarrollar trabajo de campo en la construcción de agendas para el dinamismo de la cultura en el territorio, conversatorios, paneles, diálogos de saberes, parloteos entre otras estrategias.

Metroparques - Imagen Impresa
DocumentWeb - PAULA RIVERA CASTAÑEDA
21/may/2024 16:48:32

**Alcaldía de Medellín**
Distrito de
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

4. Realizar el registro, almacenamiento (Archivo) y actualización de toda la información generada y relacionada con el contrato, de acuerdo con los lineamientos del sistema de información de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
5. Propiciar la cooperación y coordinación con organizaciones e instituciones de la zona y la ciudad, buscando alianzas estratégicas para la adecuada ejecución del proyecto. Aportar en la construcción escrita de la producción de los diferentes productos del CIC
6. Asistir a todos los eventos y actividades que se desarrollen en la ejecución contractual.
7. Apoyo a las diferentes actividades en el marco del programa de desarrollo local y presupuesto participativo de la SCC.
8. Crear o actualizar el directorio de actores, gestores y organizaciones del sector artístico y cultural de la comuna/corregimiento.
9. Elaborar informes de avance y final que den cuenta del desarrollo operativo de la ejecución del contrato, en los que se describan las actividades, los logros, los alcances, las dificultades, las reflexiones y las recomendaciones del proyecto, y un informe final consolidado, así como los que sean requeridos por el supervisor / apoyo a la supervisión

**ESTADO:** En Ejecución.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Medellín, a los días 20 del mes de mayo de 2024.

**JULIAN FELIPE BERNAL VILLEGAS**
Secretario General

| Elaboró | Revisó |
|---|---|
| FLOR MARIA VALENCIA PALACIO<br>Tecnóloga Administrativa | JUAN FERNANDO CARDONA PATIÑO<br>Profesional Universitario - Abogado |

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

**EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 71777331*

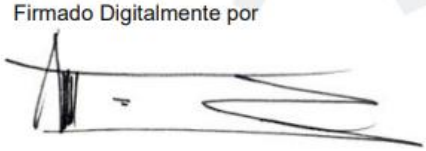
*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**TURISMO EN ESPACIOS RURALES.**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Andrés Islas. a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Firmado Digitalmente por

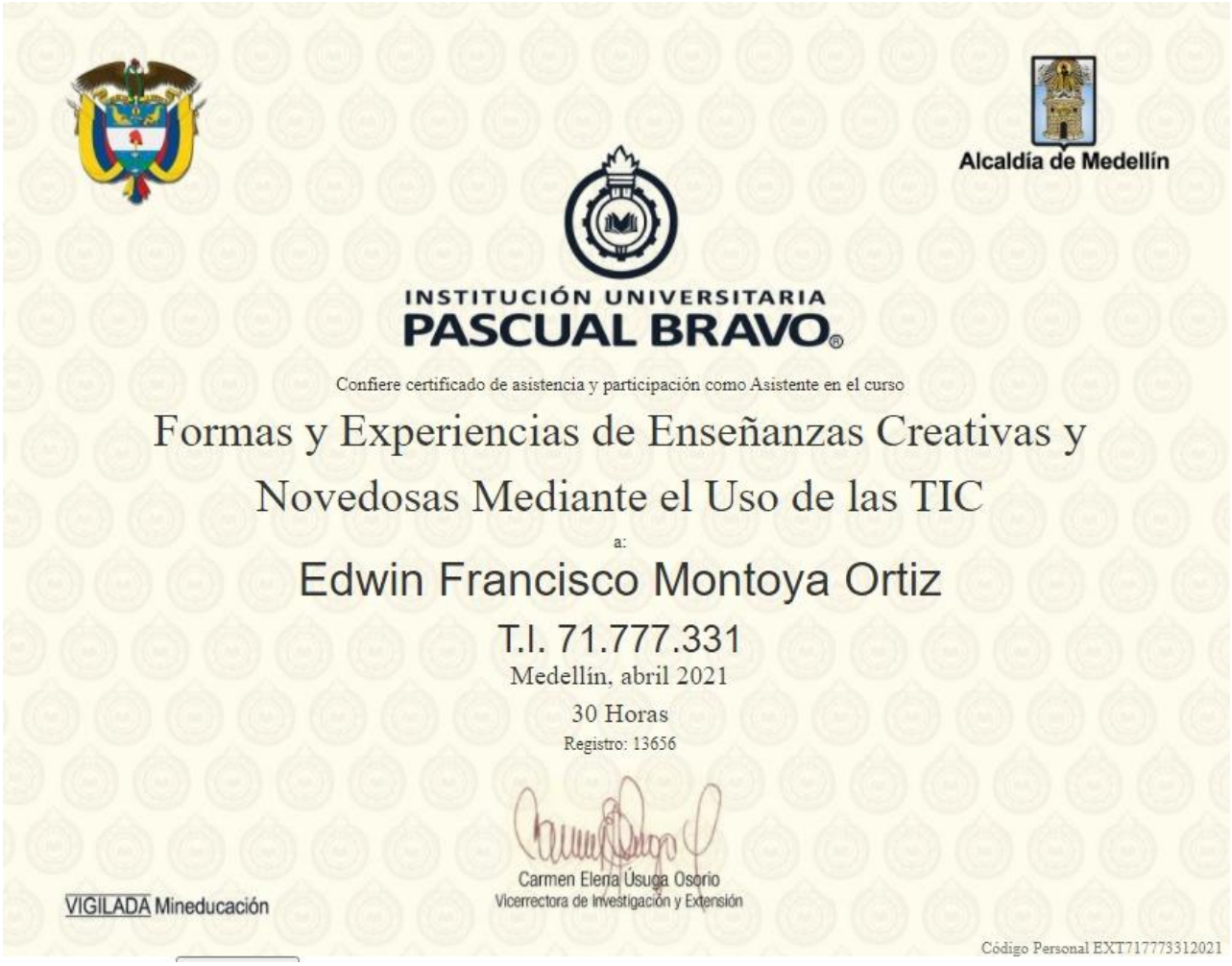


ARNE BRITTON GONZALEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

**95761324 - 04/03/2024**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539002906597CC71777331C.

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*



Alcaldía de Medellín

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
PASCUAL BRAVO®

Confiere certificado de asistencia y participación como Asistente en el curso

Formas y Experiencias de Enseñanzas Creativas y Novedosas Mediante el Uso de las TIC

a:

Edwin Francisco Montoya Ortiz

T.I. 71.777.331

Medellín, abril 2021

30 Horas

Registro: 13656

Carmen Elena Úsuga Osorio
Vicerrectora de Investigación y Extensión

VIGILADA Mineducación

Código Personal EXT717773312021

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*



La Secretaría de Educación y el Programa Buen Comienzo,

hacen constar que

IV CONGRESO INTERNACIONAL

# FESTIVAL Buen Comienzo

## Edwin Montoya

Participó como tallerista en el IV Congreso Internacional Buen Comienzo con la propuesta:
***Jugar con sentido.***
Dado en Medellín el 24 de septiembre de 2018

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL
Secretario de Educación

CAMILA GAVIRIA BARRENECHE
Directora Técnica · Programa Buen Comienzo

Tejiendo Hogares
DESPACHO PRIMERA DAMA

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

ARS COMICA

Scuola Internazionale dell'Attore Comico
Comune di Reggio Emilia Assessorato alle Istituzioni Culturali
Fondazione I Teatri

FAM Antonio Fava
Maestro di Comico e di Commedia dell'Arte

Certifico che
l'Artista

**Edwin Montoya Ortiz**

ha frequentato
lo

**STAGE INTERNAZIONALE**
**DI**
**COMMEDIA DELL'ARTE**

da me tenuto

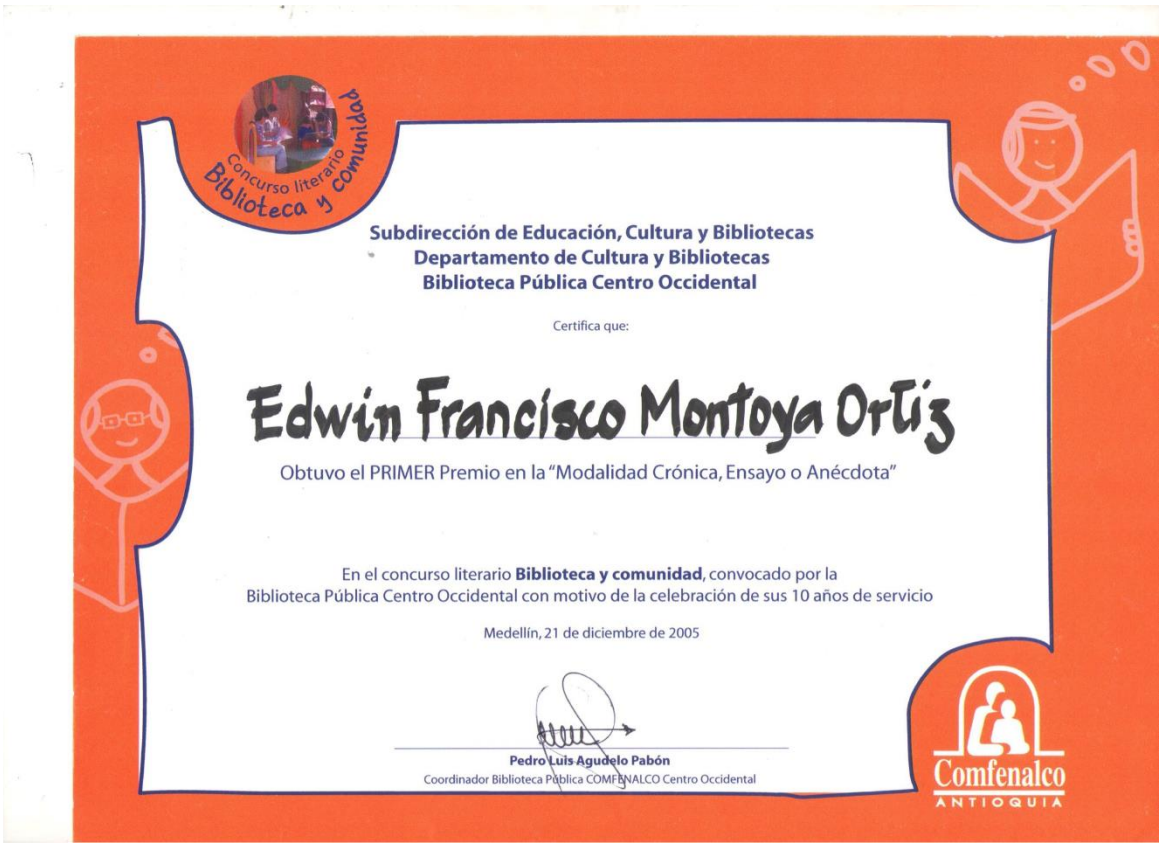
a Reggio Emilia Italia
dal 30 luglio al 23 agosto 2018

Ha contribuito con professionalità e qualità artistica
al successo del Corso
nelle fasi di studio, di preparazione e nelle rappresentazioni
distinguendosi nelle maschere

ZANNI & CAPITANO

Il maestro
**Antonio Fava**

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*



*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*



encuentro nacional de educación artística

La Dirección de Artes del Ministerio de Cultura

***Certifica que:***

**EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ**

ID 71777331

Participó en el Encuentro Nacional de Educación Artística realizado en Bogotá, del 26 al 29 de Agosto de 2013.

*Expedido en Bogotá, el 29 de Agosto de 2013.*

MARGARITA ARIZA A.

**Margarita Ariza Aguilar**
Educación Artística - Dirección de Artes
Ministerio de Cultura

MinCultura · PROSPERIDAD PARA TODOS

Con el apoyo de: EMBAJADA DE ESPAÑA EN COLOMBIA · aecid CONSEJERÍA CULTURAL · Telefónica Fundación Telefónica · FULBRIGHT COLOMBIA · BANCO DE LA REPÚBLICA BIBLIOTECA LUIS ÁNGEL ARANGO

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*



MEDELLÍN 21 DE FEBRERO DEL 2017

# LA ACADEMIA CREATIVA DE ACCIÓN IMPRO

CONFIERE EL SIGUIENTE CERTIFICADO A:

**Edwin Francisco Montoya**

POR HABER CURSADO SATISFACTORIAMENTE
EL TALLER INTENSIVO ESTRUCTURA
DRAMÁTICA IMPROVISADA

Gustavo Miranda
**PROFESOR**

acción impro | www.accionimpro.com.co

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*



PROGRAMA
DE CREACIÓN Y
ACOMPAÑAMIENTO
DE EMPRESAS
CULTURALES
Y CREATIVAS

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1803
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
Parque del Emprendimiento
FACULTAD DE ARTES

certificamos que:

*Edwin Montoya Ortiz*

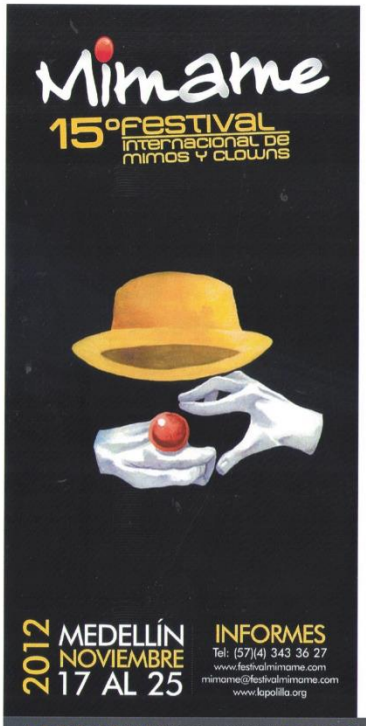
Participó en el Seminario Taller EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS con una duración de 12 horas, realizado en la ciudad de Medellín los días 3 y 4 de mayo de 2007

Javier Brun
VICEPRESIDENTE FUNDACIÓN INTERARTS

Clara Mónica Zapata Jaramillo
DECANA FACULTAD DE ARTES
Universidad de Antioquia

EMBAJADA DE ESPAÑA EN COLOMBIA
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
inter
Alcaldía de Medellín

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*




## CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

**EDWIN FRANCISCO MONTOYA**

Asistió al
TALLER AVANZADO DE CLOWN
dictado por ANTON VALÉN de España
del 19 al 23 de noviembre de 2012 en la ciudad de Medellín.

Expedido en la ciudad de Medellín el 24 de noviembre de 2012

Anton Valén
Docente

Hader Guerra
Director

ORGANIZA
CORPORACIÓN ARTÍSTICA
LA POLILLA
Le hacemos huequito a la tristeza

ARGENTINA BOLIVIA BRASIL CHILE COLOMBIA ESPAÑA ESTADOS UNIDOS POLONIA

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*



*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*



VI Encuentro de Experiencias significativas
Educación Artística y Cultural
6 y 7 de octubre de 2014

FORMACIONES Y TRANSFORMACIONES

Certifican que:

EDWIN FRANCISCO MONTOYA

Asistió al VI Encuentro de Experiencias Significativas en Educación Artística **"Formaciones y transformaciones"**, realizado en Medellín el 6 y 7 de octubre de 2014

Bernardo Bustamante Cardona
Coordinador
Encuentro de Expericias Significativas

Francisco Londoño Osorno
Decano Facultad de Artes
Universidad de Antioquia

Apoya: TODO ARTES papelería librería | Medellín todos por la vida | Alcaldía de Medellín | ASDEN | Comfenalco Antioquia
Organizan: Museo de Antioquia Plaza Botero | Universidad de San Buenaventura | EA ediarte s.a. | Universidad de Antioquia Facultad de Artes

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

**CORPORACION ARTITICA Y CULTURAL RECREANDO**
**NIT 811.006.482-6**

**LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL RECREANDO**

*Cuyo objeto principal es: Propiciar y promover acciones artísticas y culturales para el desarrollo de actividades, proyectos y servicios en los campos de la formación, la producción, divulgación, proyección, gestión, investigación, planes de desarrollo, la comunicación y los servicios logísticos de eventos a que apunte al mejoramiento de la calidad de vida de la población.*

**CERTIFICA QUE:**

El señor certifico que el señor **EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ**, Con C.C. 71.777.331 de Medellín (Antioquia), prestó los servicios profesionales en:

- Actor en el montaje: El origen de la Vida, realizado en el año 2000.
- Tallerista de teatro en la escuela de formación artística en la Comuna 13, capacitando a más de 50 jóvenes de diferentes barrios. Junio a diciembre de 2008
- Director de la Red Expresarte de la Comuna 13, coordinada por la Corporación en los años 2007 a 2008.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 3 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente;

**ASTRID YESSENIA ÁLVAREZ MUÑOZ**
Directora Administrativa
Cel. 314 5877403

Dirección: Carrera 96 No. 47 A 86
Teléfono: 299 6419
www.recreando.com.co
E-mail: crecreando@gmail.com



Colombia Humanitaria

PROSPERIDAD PARA TODOS

Organización Internacional para las Migraciones

**La Organización Internacional para las Migraciones**

*CERTIFICA QUE*

**Edwin Francisco Montoya**

*Asistió al Taller de*

*Introducción en Gestión de Alojamientos Temporales*

*Con una duración de 16 horas*

Turbo ( Antioquia ), 11/Oct./2012

*Capacitador(a)*

*Capacitador (a)*
*OIM Colombia*

*Marcelo Pisani*
*Jefe de Misión*
*OIM Colombia*

E-mail: orecreando@gmail.com

Medellín, 14 de julio de 2014

**A QUIEN LE INTERESE:**

La Corporación Cultural Recreando, con NIT 811.006.482-6, certifica que el señor que **EDWIN FRANCISCO MONTOYA O**, identificado con C.C. 71.777.331 de Medellín Antioquia, se desempeñó en calidad de prestación de Servicio como Asesor pedagógico en el área de Teatro y coordinador de Proyecto de Formación Artística de la Escuela de Formación de la comuna 13. De enero a diciembre de 2011.

Su trabajo es honesto y transparente y no presenta dificultad alguna. La presente se hace a solicitud del interesado.

Cordialmente;

**DENNIS NATALIA GÓMEZ**
Presidenta
Tel. 580 85 71
C.C. 43.876.864

Dir. Cl 41 No. 101 A 20 Tel. 262 19 87

*LICENCIADO EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

CORPORACION
CULTURAL
NUESTRA
GENTE

NUESTRA VISION




Medellín, 19 de mayo de 2010

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

La **CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE** con NIT. 800.168.466-2, y en su nombre **MARTHA GISELA ECHAVARRÍA RÚA** identificada con Cédula de Ciudadanía 43'055.251 de Medellín, en calidad de Representante Legal y Directora de Gestión y Recurso Humano, certifica que el señor **EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 71'777.331 de Medellín, laboró en esta institución como docente de Teatro durante 2 años.

**Objeto:** Realizar Talleres de Teatro con niños y jóvenes en el Proyecto **"Recuperación de la Memoria Cultural del barrio Moravia".**
**Duración:** 24 meses (enero de 2005 a diciembre de 2006)
**Valor del Contrato:** $ 7'680.000

Edwin se caracteriza por su profesionalismo, idoneidad y responsabilidad social y por sus excelentes resultados en el desarrollo de los talleres y en la intervención con la comunidad a partir de los procesos artísticos y culturales.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Para constancia firma,

**MARTHA GISELA ECHAVARRÍA RÚA**
**Representante Legal**

CORPORACION
CULTURAL
NUESTRA
GENTE

**Calle 99 No. 50C-38 Telefax 258 03 48 www.nuestragente.com.co E-mail nuestragente@une.net.co Medellín-Colombia**

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

Medellín, 2 de julio de 2008.

**LA CORPORACIÓN ARCA DE N.O.E.**
**CON NIT 811.019.031-4**

CERTIFICA QUE:

EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 71'777.331 de Medellín, ha participado a través de nuestra entidad desde 2003 en los siguientes proyectos artísticos:

- Campaña de sensibilización - Quierenseña Facultad de Educación UdeA. Mayo a Septiembre de 2008. Actor y Mimo.
- Inauguraciones Aulas Abiertas de Medellín Digital. Febrero a Marzo de 2008 Mimo.
- Colectivo de Improvisación Oral El Morenito Inc. Improvisador desde 2003, realizando más de 80 funciones en el área metropolitana y el país.
- Beca de Creación 2007/Narración Oral - "La Bliblio treta" De agosto a diciembre de 2007. Colectivo de Improvisación Oral El Morenito Inc.
- Festival Nacional de Cuenteros "AQUETECUENTO". Años 2004, 2005 y 2006. Con el Colectivo de Improvisación Oral El Morenito Inc.

Atentamente,

CORPORACION ARCA DE N.O.E.

**JOSE RICARDO ALZATE GIRALDO**
**C.C. N° 91'491.084 de B/manga.**
**Director Ejecutivo**
**CORPORACIÓN ARCA DE N.O.E.**

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

MEDELLÍN EN ESCENA
ASOCIACIÓN DE SALAS DE ARTES ESCÉNICAS

Medellín, julio 02 de 2008

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Asociación de Salas de Artes Escénicas, certifica que el señor: EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ identificado con c-c 71777331 participo como tallerista del proceso de formación de jóvenes de la comuna 16, en el Proyecto Altavoz Teatro de la alcaldía de Medellín, en el año 2005 y 2007, con una intensidad de 4 meses, arrojando un excelente resultado, en el proceso de formación.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 02 días del mes de julio de 2008-07-02

ANA CECILIA HERNÁNDEZ GALLEGO
Representante Legal

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

MEDELLÍN EN ESCENA | ASOCIACIÓN DE SALAS DE ARTES ESCÉNICAS

Medellín, 30 de diciembre 2011

Señores:
Ministerio de Cultura
Bogota D.C.

Cordial Saludo,

Yo, Ana Cecilia Hernández Gallego en calidad de Representante Legal de la Asociación Medellín en Escena certifico que el señor Edwin Francisco Montoya Ortíz identificado con número de cédula 71777331 de Medellín ha prestado sus servicios durante las vigencias 2010 y 2011 como docente en el proceso de formación de la Red de Artes Escénicas Ciudad de Medellín la cual se ejecuta gracias al convenio de Asociación que nuestra entidad tiene con la Alcaldía de Medellín.

Para ampliar la información puede comunicarse al 2390620.

Atentamente,

Ana Cecilia Hernández Gallego
C.C. 43.153.506 de Medellín

Medellín en Escena - Asociación de Salas de Artes Escénicas
Dirección: Carrera 43 N 52 – 50 Teléfono: 57 + 4 + 2390620
www.medellinenescena.com -medellinenescena@ medellinenescena.com
Medellín - Colombia

*LICENCIADO EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

Medellín, 30 de Diciembre de 2011

**Señores:**

**MINISTERIO DE CULTURA**

**Trinity Corporation S.A.S**

**Nit. 900297804-4**

Certifica que: **EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía número: 71.777.331 de Medellín viene realizando diversos proyectos con Trinity Corporation, además es fundador y miembro activo del grupo *El Morenito INC* que inició actividades desde el año 2004 y actualmente se desempeña como el grupo de mayor relevancia en el género de improvisación oral en Colombia con varias presentaciones en diferentes ciudades del país.

Que el señor EDWIN FRANCISCO MONTOYA, se desempeña como creativo desde el año 2007 y coordinador del Campo de entrenamiento Incprocamp (cursos de improvisación oral escénica) desde el año 2010

Proyectos realizados por Trinity Corporation en los que participó y participa Edwin Francisco Montoya:

- The Noise Game: Producción. 2010.
- La Novena Novedosa. Fundación EPM. Actriz. 2010.
- Calabaza sin Balas. 2009 y 2010.
- Tiaturdo. Corantioquia. Actriz. 2011.

Presentaciones realizadas por el grupo EL MORENITO INC en las cuales ha participado:

- Café Arte Vivo: Octubre y Noviembre de 2004. Febrero de 2005. Segundo miércoles de cada mes.
- VI Encuentro Nacional de Cuenteros "Aquetecuento 2mil5". Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob. 21 de abril de 2005.
  Narratón de Clausura 24 de Abril de 2005. Teatro Pablo Tobón Uribe.
- Teatro Universitario Camilo Torres. Universidad de Antioquia. Encuentro Nacional de Estudiantes de Ciencias Políticas. Octubre de 2005.
- Temporada Teatro Popular de Medellín. 25, 26 y 27 de Agosto de 2005. Sala principal.

Dirección: Cr 70 #32 a 21 Teléfono: 351 5433 Móvil: 300 783 2083
Trinity Corporation S.A.S. Nit: 900297804-4
www.trinitycorp.net

- Lanzamiento Aquetecuento/06. Lebón Café Parque Lleras. 22 de Marzo de 2006.
- 7º Encuentro Nacional de Cuenteros "Aquetecuento/06". Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob. 4 de abril de 2005.
- Narraton de Clausura "Aquetecuento/06" 8 de Abril de 2005. Teatro Pablo Tobón Uribe.
- Temporada Teatro La Sala. 21 al 23 de septiembre de 2006. Medellín.
- Clausura Festival de Teatro de Sabaneta. Octubre de 2006. Casa de La Cultura La Barquereña..
- Festival Nacional de Cuenteros "Quiero Cuento 2006" Bogota. 5 al 8 de Octubre de 2006. Corporación GAIA.
- 8º Encuentro Nacional de Cuenteros Aquetecuento/07. Medellín, Mayo 7 al 12.
- Temporada Corporación Artística La Polilla. Mayo 18 y 19 de 2007.
- Humorcity 2007. Parque de Los Deseos. Agosto 8 de 2007. Alcaldía de Medellín.
- Estreno beca de creación ciudad de Medellín, "La Bibliotreta, difícil de decir, fácil de jugar" Noviembre 9-10-11 de 2007
- Función de navidad "Tutaina, La tuya será" Diciembre 13 al 16 de 2007.
- Inauguraciones de aulas abiertas de Medellín Digital Enero-Febrero 2008.
- Festival internacional "Entre cuentos y flores". Medellín, Agosto 2008.
- Teatro Universidad de Medellín. Abril 2009.
- Aquetecuento/09 Medellín, mayo 2009.
- 15º Festival Internacional de la Palabra "Abrapalabra". Octubre. Bucaramanga 2009
- Celebración diez años del periódico DE LA URBE. Universidad de Antioquia. Octubre. 2009

Cordialmente

TRINITY CORPORATION Nit: 900297804-4

Yesid Castro Cardona

CC: 71 311. 488 de Medellín

Director General de EL MORENITO INC

Representante legal Trinity Corporation S.A.S.

FESTIVAL
IBEROAMERICANO
DE TEATRO DE
BOGOTA

LA CORPORACION IBEROAMERICANO
DE TEATRO DE BOGOTA

CERTIFICA QUE EDWIN F. MONTOYA C.C. 71.777.331

PARTICIPO EN EL "SEMINARIO SOBRE CLOWNS CONVERSACIONES CON ROBERTO CIULLI"

Dirigido por el maestro Roberto Ciulli en el marco de programa de Eventos Especiales del VI Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá.

Este taller tuvo una intensidad de 9 horas.

Se firma en Santafé.de Bogotá a los 7 días del mes de abril de 1998.

ANA MARIA VALLEJO
Coordinadora Eventos Especiales

ADELA DONADIO
Coordinadora Artística

59

*LICENCIADO EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

Casa Arte
Corporación artística

Corporación Artística Casa Arte
Nit: 900.283.031-7
347-21-70 - 316-616-58-94
casartecolombia@gmail.com
Carrera 111 C # 13-59
Altavista - Medellín - Colombia

**CONTRATO DE ORDEN DE SERVICIOS**

Entre los suscritos **JUAN CAMILO BAENA DURÁN** Colombiano mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con **C.C 1.017.152.982** de Medellín quien en el presente acto, obra en nombre y representación de **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CASA ARTE** con **Nit: 900 283031-7** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, el cual para efectos del presente contrato se denominara **CONTRATANTE**; y **EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ** colombiano, mayor de edad, identificado con **C.C 71.777.331** de Medellín, Antioquia; quien en el presente contrato se denominara el **CONTRATISTA** se ha celebrado un contrato de prestaciónón de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete sin ningún vínculo laboral a prestar sus servicios como **COORDINADOR** DE LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA COMUNA 70 Corregimiento Altavista, para lo cual se obliga a cumplir obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) Acompañar, asesorar los procesos de la Red de Creación Escénica en la comuna 70 Altavista. B) Asistir y coordinar las reuniones de docente, las cuales se realizarán semanalmente, en donde se plantearán las dificultades pedagógicas, metodológicas y didácticas del programa formativo y se construyan soluciones conjuntas. C) Asistir a los intercambio con otra comuna con el grupo asignado. D) Asistir a las jornadas pedagógicas, asignadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana. E) coordinar la Realizar de una socialización para la comunidad. F) Otorgar la información que el contratante requiera. G) Responder por su seguridad social y deberá hacer llegar de forma física el comprobante de pago a la Corporación. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Por la ejecución del presente contrato EL **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6'000.000) menos las retenciones a que haya lugar, la que recibirá **EL CONTRATISTA**, por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La suma anteriormente mencionada será cancelada por cumplimiento de las obligaciones contractuales de forma mensual por un valor de $1'500.000. **PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE** podrá suspender el pago del valor del contrato si **EL CONTRATISTA**, incumple con cualquiera de las obligaciones contractuales. **QUINTA. PLAZO:** El plazo del siguiente contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del 09 de septiembre del 2014. **PARÁGRAFO:** El tiempo será prorrogable siempre y cuando el proyecto se extienda y/o se requiera de sus servicios, en caso tal, se reconocerán los aportes económicos a que hubiera lugar y se realizará la respectiva adición al contrato u OTRO SI. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) A pagar cumplidamente el valor pactado. B) A colocar al servicio del contratista los servicios técnicos y de gestión para el cumplimiento del objeto contractual. C) A colocar al servicio del contratista la informaciónón que necesite para el cumplimiento del objeto contractual.

*LICENCIADO EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

Casa Arte
Corporación artística

Corporación Artística Casa Arte
Nit: 900.283.031-7
347-21-70 - 316-616-58-94
casartecolombia@gmail.com
Carrera 111 C # 13-59
Altavista - Medellín - Colombia

**SÉPTIMA. SESION:** El presente contrato será ejecutado exclusivamente por **EL CONTRATISTA** y no podrá cederlo o sustituirlo. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, el domicilio contractual del presente contrato será en la ciudad de Medellín, comuna 70 Corregimiento de Altavista. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato en su orden, las siguientes listadas a continuación: A) Incumplimiento de los compromisos entre CONTRATISTA Y CONTRATANTE. B) Mutuo acuerdo entre las partes CONTRATANETE Y CONTRATISTA. C) El vencimiento del tiempo contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento contractual por cualquiera de las partes, el presente contrato se resolverá bajo los parámetros de la ley civil, así mismo la parte que incumpliera los pactos contractuales deberá pagar a la otra una multa del 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de acudir a la justicia ordinaria y al cobro de los interés moratorios máximos permitidos por la ley sobre el monto total del contrato.

**Para constancia del presente contrato firman las partes en Medellín del día nueve (09) del mes de septiembre del año 2014. Cada una de las partes queda con copia del acto.**

**JUAN CAMILO BAENA DURAN**
c.c 1.017.152.982 de Medellín.

**EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ**
C.C 71.777.331 de Medellín

2003 - 2013 10 AÑOS

*LICENCIADO EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES No. 21302406-6017-2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE INGENIERÍA – Y EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON**, mayor de edad, identificado con cédula 71877152 expedida en Jericó (Antioquia), que en calidad de **DECANO** de la Facultad de Ingeniería y en virtud del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, obra en nombre de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, ente universitario autónomo con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y con personería jurídica que deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, de una parte y quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, y **EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ**, mayor de edad, con domicilio en MEDELLIN, identificado con cédula de ciudadanía **71777331** expedida en MEDELLIN, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de otra parte, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios personales, en su calidad de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUC, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. Objeto:** Los constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, como PROFESOR GRUPO DE TEATRO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO GRUPO DE TEATRO FACULTAD DE INGENIERIA (DPTO15-01-COMUNICACIONES). Realizando las siguientes actividades:

- Apoyo teatral al proceso de sensibilización, divulgación y diagnóstico de la gestión de clima organizacional.
- Realizar sesiones de entrenamiento con el grupo de teatro de la facultad de ingeniería, participación teatral en los eventos coordinados con la unidad de bienestar.
- Realizar y entregar reporte de actividades.

**SEGUNDA. Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($3.277.326.oo)**, que se pagará a EL CONTRATISTA, porcentualmente, previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del interventor.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

**TERCERA. Plazo:** El término de duración del presente contrato será de tres (3,00) meses, contados a partir del . No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

**CUARTA. Obligaciones de LA UNIVERSIDAD:** LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor pactado, en la cuenta de Ahorros No. 100-151892-98 BANCOLOMBIA de EL CONTRATISTA, previa autorización del interventor.

**QUINTA. Obligaciones de EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de la labor contratada y en las labores anexas y complementarias del mismo.
b) Acatar las normas administrativas de LA UNIVERSIDAD.
c) Realizar desplazamientos fuera del domicilio contractual cuando así lo requiera el cumplimiento del contrato.
d) Responder por la pérdida o deterioro, no imputable al uso, de los bienes entregados para el cumplimiento del contrato.
e) Presentar al Interventor informes parciales y uno final de las actividades realizadas.

**SEXTA. Interventoría:** LA UNIVERSIDAD ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, por medio de una interventoría realizada por el(la) Comunicador **JOSE FERNANDO LONDOÑO MEJIA**, identificado(a) con C.C. **71788015**, o quien haga sus veces, el cual además de cumplir las funciones señaladas en las Resoluciones Rectorales 13843, del 2 de octubre de 2000; 17115, del 18 de marzo de 2003, y; la 20458, del 02 de octubre de 2005, deberá:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga EL CONTRATISTA.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

d) Suministrar oportunamente la información que posea a LA UNIVERSIDAD y que sirva a EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por EL CONTRATISTA.
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo.
h) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones. En el evento de aportes incompletos, el interventor deberá informar a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).
i) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

**SÉPTIMA. Cesión del contrato:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA, por tanto no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD.

**OCTAVA. Apropiación presupuestal:** LA UNIVERSIDAD atenderá el pago del presente contrato con cargo a la Unidad Ejecutora: 21302406, del presupuesto de la actual vigencia fiscal, con CDP Nro.1000047375. La entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA UNIVERSIDAD, se subordina a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto.

**NOVENA. Repercusiones laborales:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con LA UNIVERSIDAD, sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

**DÉCIMA. Multas:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para que ésta imponga multas sucesivas del uno por mil del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal o la terminación unilateral del contrato si a ello hubiere lugar. Así mismo autoriza su deducción de las sumas que le adeude LA UNIVERSIDAD.

**UNDÉCIMA. Cláusula Penal:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de LA UNIVERSIDAD a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad, el amparo de cumplimiento constituido a través de garantía única, en caso de haberse exigido.

**DUODÉCIMA. Caducidad:** LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. LA UNIVERSIDAD por acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**DÉCIMA TERCERA. Efectos de la caducidad:** Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto.

**DÉCIMA CUARTA. Liquidación del Contrato.** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del interventor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones. En el evento de aportes incompletos, el interventor deberá informar a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente al respectivo régimen (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

**DÉCIMA QUINTA. Terminación unilateral:** En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan expresamente que LA UNIVERSIDAD puede interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato.

*LICENCIADO EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

**DÉCIMA SEXTA. Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra cobijado por las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y el Acuerdo Superior 095 del 21 de octubre de 1996 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).

**DÉCIMA SÉPTIMA. Suspensión temporal del contrato:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta suscrita por el interventor y EL CONTRATISTA, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Igual situación a caerá en caso de que las actividades propias del presente documento tengan relación directa o dependan de otro contrato suscrito por LA UNIVERSIDAD que a su vez haya sido suspendido.
**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará, de haberse solicitado, la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión.

**DÉCIMA OCTAVA. Confidencialidad:** EL CONTRATISTA con la firma de este acuerdo se compromete, a no comunicar ni divulgar cualquier información o material relativo a los trabajos efectuados o a los resultados obtenidos en el proyecto en el cual participa.

Está claro que las restricciones enunciadas no se aplicarán a toda información:

a. Que él conozca y puede probar que ya conocía en el momento en que se le ha dado a conocer por parte de LA UNIVERSIDAD.
b. Que le fue posteriormente dada a conocer por otra persona o sociedad habilitada a divulgar dicha información.
c. Que pertenezca al dominio público o que fue posteriormente divulgada al público de otra forma que en el acuerdo presente.

**Parágrafo** El incumplimiento de este compromiso dará lugar a asumir por parte de EL CONTRATISTA, las responsabilidades legales derivadas del presente Convenio.

**DÉCIMA NOVENA. Perfeccionamiento:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal y la aprobación, en caso de que exista, de la garantía por parte de LA UNIVERSIDAD. Si es el primer contrato que celebra con LA UNIVERSIDAD, el diligenciamiento por EL CONTRATISTA del formato de hoja de vida personal y la acreditación por parte de EL CONTRATISTA, de que se encuentra afiliado a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley 100 de 1993.

**VIGÉSIMA. Domicilio:** Se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Causas de terminación:** El presente contrato terminará:

a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato.
b) Por ceder o traspasar EL CONTRATISTA el presente contrato sin autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito.
d) Por decisión unilateral de LA UNIVERSIDAD, sin que ello genere el pago de indemnización por parte de LA UNIVERSIDAD.
e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
f) Por causas contempladas legalmente.
g) Por terminación anticipada del proyecto DPTO15-01 COMUNICACIONES.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Documentos:** Para todos los efectos se entienden incorporados al presente contrato el Acuerdo Superior 095 del 21 de octubre de 1996, Estatuto General de Contratación, la reserva presupuestal; la hoja de vida personal; la acreditación de la afiliación a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín, 19 MAYO 2015

CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON
Decano

JOSE FERNANDO LONDOÑO MEJIA
Interventor

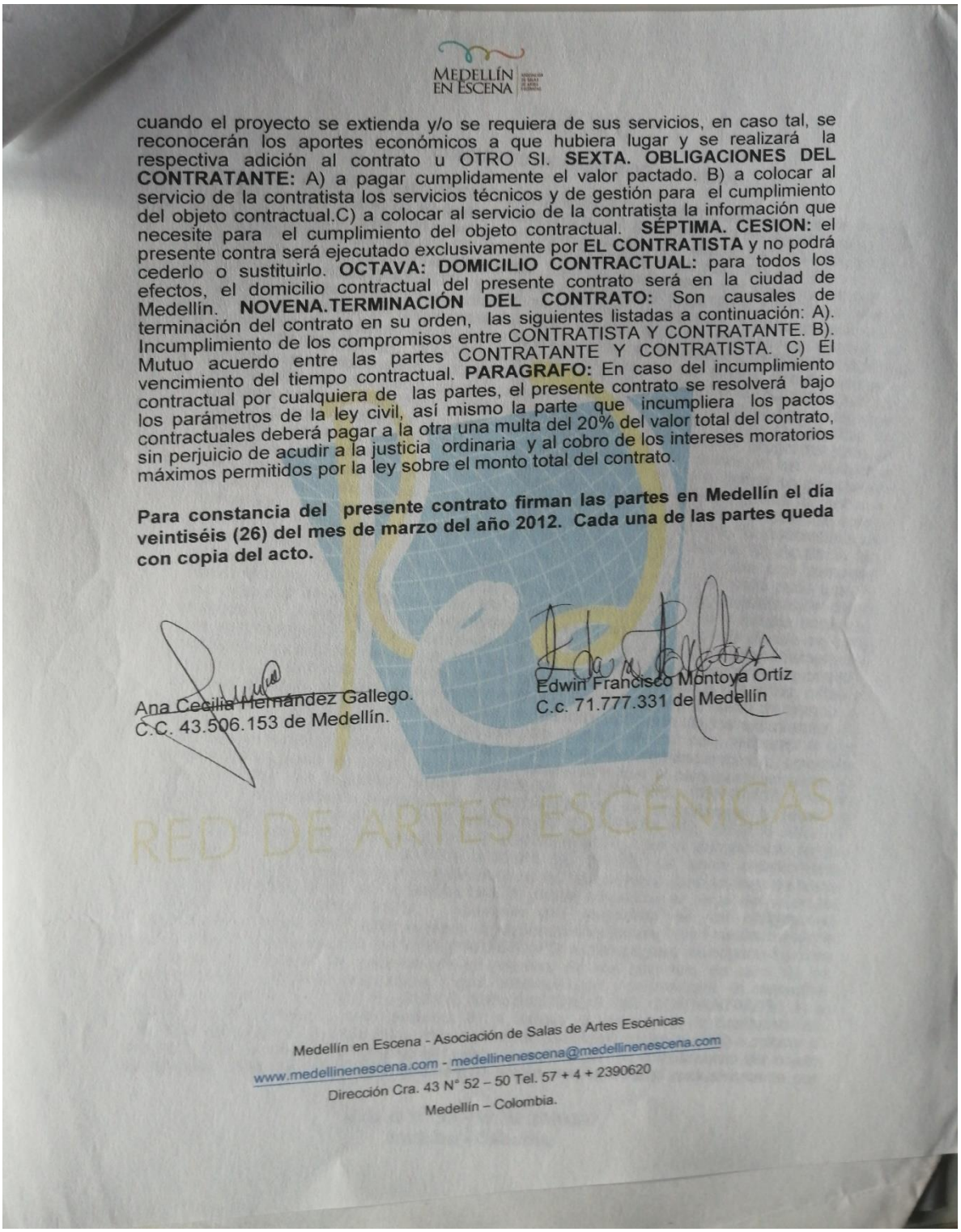
EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ
Contratista

*LICENCIADO EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

MEDELLÍN EN ESCENA

## CONTRATO DE ORDEN DE SERVICOS

Entre los suscritos **ANA CECILIA HERNÁNDEZ GALLEGO**colombiana mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con **C.C. 43.506.153** deMedellín quien en el presente acto obra en nombre y representación de **MEDELLÍN EN ESCENA – ASOCIACIÓN DE SALAS DE ARTES ESCÉNICAS** con **NIT: 811.040.795 -1** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, el cual para efectos del presente contrato se denominara **CONTRATANTE**; y **EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTÍZ** colombiano, mayor de edad, identificado con **C.C 71.777.331**de Medellín,Antioquia; quien en el presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA** se ha celebrado un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:EL CONTRATISTA** se compromete sin ningún vínculo laboral a prestar sus servicios como **DOCENTE** DE LA RED DE ARTES ESCÉNICAS CIUDAD DE MEDELLÍN, para lo cual se obliga a cumplir las obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) Construir el enfoque pedagógico en conjunto con el director artístico y los diferentes docentes el programa para la vigencia 2012 de formación en Artes Escénicas. B) Asistir a las reuniones docentes las cuales se realizaran mínimo unavez cada mes, en donde se plantearán las dificultades pedagógicas, metodológicas y didácticas del programa formativo y se construyan soluciones conjuntas. C) Asistir al seminario de capacitación sobre formación ciudadana y en valores que llevará a cabo con la Subsecretaría de Educación Ciudadana de la Secretaria de Cultura Ciudadana. D) Asistir a las salidas pedagógicas con el grupo asignado. E) Asistir a las jornadas pedagógicas, las cuales se desarrollaran en sesiones de cuatro horas cada una. F) Realizar una socialización para la comunidad. (Entendiendo *socialización* como una *muestra* de los procesos de los estudiantes, no como un montaje escénico terminado). G) Asistir a los encuentros con los padres de familia donde se hará una sensibilización con padres de familia, que motive y genere acompañamiento y compromiso en la formación de sus hijos, así como sentido de pertenencia con el Proyecto. H) Entregar semanalmente la planilla de asistencia de los niños, niñas y jóvenes participantes de los talleres. I) Entregar semanalmente el plan del taller y el diario de campo impreso en la Oficina de la Asociación. J) Consolidar y analizar la evaluación de los talleres por parte de los estudiantes. K) Realizar un diagnóstico del grupocon respecto a sus inclinaciones de las diversas modalidades del área de artes escénicas. L) presentar la respectiva cuenta de cobro. M) otorgar la información que el contratante requiera. N) responder por su seguridad social y deberá hacer llegar de forma física el comprobante de pago a la Oficina de la Asociación. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Por la ejecución del presente contrato **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma de TREINTA y SIETE MIL PESOS ($ 37.000) POR HORA TRABAJADA menos las retenciones a que haya lugar, la que recibirá **EL CONTRATISTA**, por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La suma anteriormente mencionada será cancelada por cumplimiento de las obligaciones contractuales de forma mensual. **PARAGRAFO: EL CONTRATANTE** podrá suspender el pago del valor del contrato si **EL CONTRATISTA,**incumple con cualquiera de las obligaciones contractuales. **QUINTA. PLAZO:** el plazo del siguiente contrato será de 9 meses contados a partir del 14 de abril de 2012. **PARAGRAFO:** el tiempo será prorrogable siempre y



MEDELLÍN EN ESCENA

cuando el proyecto se extienda y/o se requiera de sus servicios, en caso tal, se reconocerán los aportes económicos a que hubiera lugar y se realizará la respectiva adición al contrato u OTRO SI. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) a pagar cumplidamente el valor pactado. B) a colocar al servicio de la contratista los servicios técnicos y de gestión para el cumplimiento del objeto contractual.C) a colocar al servicio de la contratista la información que necesite para el cumplimiento del objeto contractual. **SÉPTIMA. CESION:** el presente contra será ejecutado exclusivamente por **EL CONTRATISTA** y no podrá cederlo o sustituirlo. **OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, el domicilio contractual del presente contrato será en la ciudad de Medellín. **NOVENA.TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato en su orden, las siguientes listadas a continuación: A). Incumplimiento de los compromisos entre CONTRATISTA Y CONTRATANTE. B). Mutuo acuerdo entre las partes CONTRATANTE Y CONTRATISTA. C) El vencimiento del tiempo contractual. **PARAGRAFO:** En caso del incumplimiento contractual por cualquiera de las partes, el presente contrato se resolverá bajo los parámetros de la ley civil, así mismo la parte que incumpliera los pactos contractuales deberá pagar a la otra una multa del 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de acudir a la justicia ordinaria y al cobro de los intereses moratorios máximos permitidos por la ley sobre el monto total del contrato.

**Para constancia del presente contrato firman las partes en Medellín el día veintiséis (26) del mes de marzo del año 2012. Cada una de las partes queda con copia del acto.**

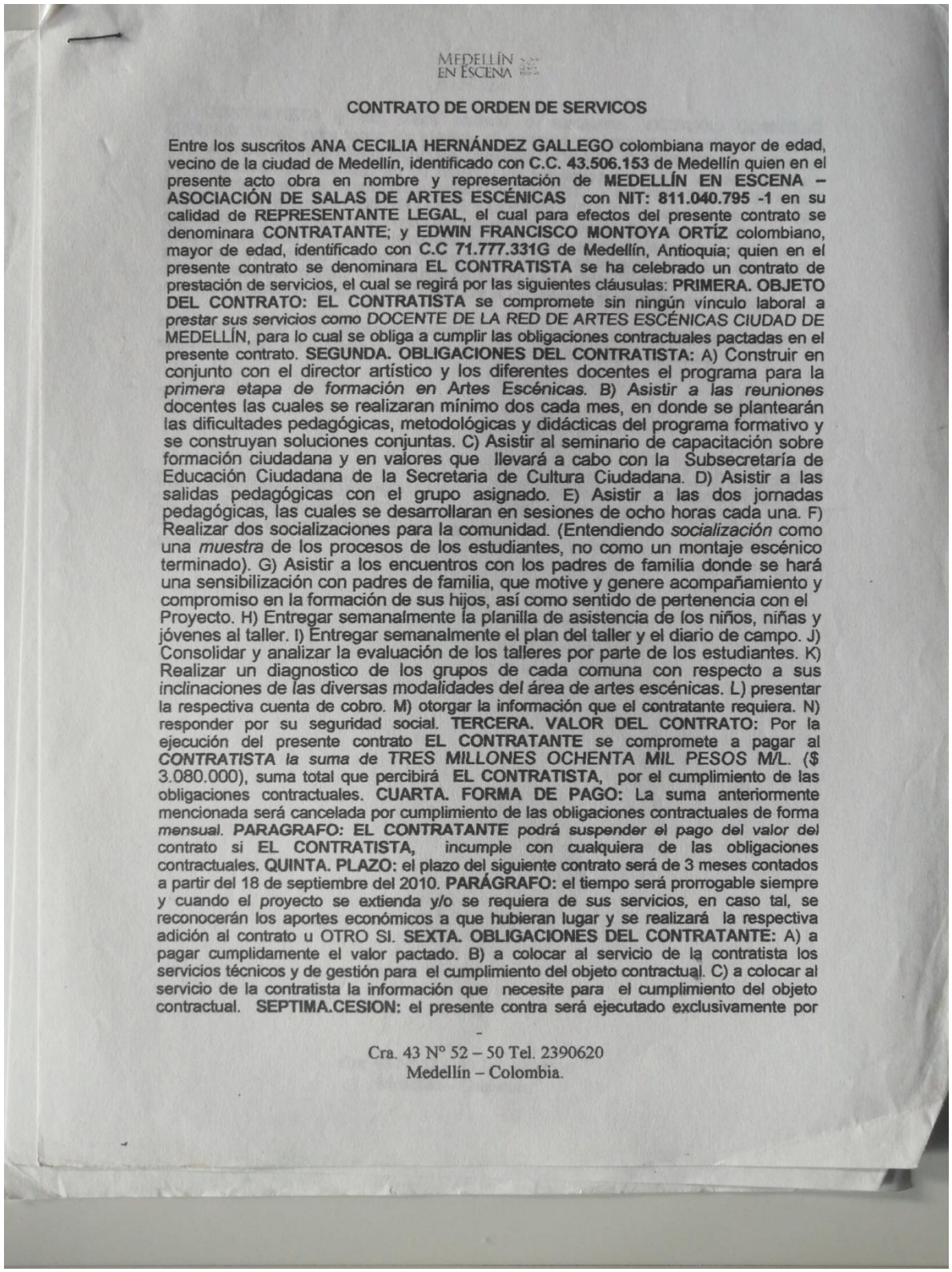
Ana Cecilia Hernández Gallego.
C.C. 43.506.153 de Medellín.

Edwin Francisco Montoya Ortiz
C.c. 71.777.331 de Medellín

RED DE ARTES ESCÉNICAS

Medellín en Escena - Asociación de Salas de Artes Escénicas
www.medellinenescena.com - medellinenescena@medellinenescena.com
Dirección Cra. 43 N° 52 – 50 Tel. 57 + 4 + 2390620
Medellín – Colombia.

*LICENCIADO EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*



MEDELLÍN EN ESCENA

**CONTRATO DE ORDEN DE SERVICOS**

Entre los suscritos **ANA CECILIA HERNÁNDEZ GALLEGO** colombiana mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con **C.C. 43.506.153** de Medellín quien en el presente acto obra en nombre y representación de **MEDELLÍN EN ESCENA – ASOCIACIÓN DE SALAS DE ARTES ESCÉNICAS** con **NIT: 811.040.795 -1** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, el cual para efectos del presente contrato se denominara **CONTRATANTE**; y **EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTÍZ** colombiano, mayor de edad, identificado con **C.C 71.777.331G** de Medellín, Antioquia; quien en el presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA** se ha celebrado un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete sin ningún vínculo laboral a *prestar sus servicios como DOCENTE DE LA RED DE ARTES ESCÉNICAS CIUDAD DE* MEDELLÍN, para lo cual se obliga a cumplir las obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) Construir en conjunto con el director artístico y los diferentes docentes el programa para la *primera etapa de formación en Artes Escénicas.* B) *Asistir a las reuniones* docentes las cuales se realizaran mínimo dos cada mes, en donde se plantearán las dificultades pedagógicas, metodológicas y didácticas del programa formativo y se construyan soluciones conjuntas. C) Asistir al seminario de capacitación sobre formación ciudadana y en valores que llevará a cabo con la Subsecretaría de Educación Ciudadana de la Secretaria de Cultura Ciudadana. D) Asistir a las salidas pedagógicas con el grupo asignado. E) Asistir a las dos jornadas pedagógicas, las cuales se desarrollaran en sesiones de ocho horas cada una. F) Realizar dos socializaciones para la comunidad. (Entendiendo *socialización* como una *muestra* de los procesos de los estudiantes, no como un montaje escénico terminado). G) Asistir a los encuentros con los padres de familia donde se hará una sensibilización con padres de familia, que motive y genere acompañamiento y compromiso en la formación de sus hijos, así como sentido de pertenencia con el Proyecto. H) Entregar semanalmente la planilla de asistencia de los niños, niñas y jóvenes al taller. I) Entregar semanalmente el plan del taller y el diario de campo. J) Consolidar y analizar la evaluación de los talleres por parte de los estudiantes. K) Realizar un diagnostico de los grupos de cada comuna con respecto a sus inclinaciones de las diversas modalidades del área de artes escénicas. L) presentar la respectiva cuenta de cobro. M) otorgar la información que el contratante requiera. N) responder por su seguridad social. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Por la ejecución del presente contrato **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar al ***CONTRATISTA*** *la suma de* ***TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L.*** ($ 3.080.000), suma total que percibirá **EL CONTRATISTA**, por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La suma anteriormente mencionada será cancelada por cumplimiento de las obligaciones contractuales de forma *mensual.* ***PARAGRAFO: EL CONTRATANTE*** *podrá suspender el pago del valor del* contrato si **EL CONTRATISTA,** incumple con cualquiera de las obligaciones contractuales. **QUINTA. PLAZO:** el plazo del siguiente contrato será de 3 meses contados a partir del 18 de septiembre del 2010. **PARÁGRAFO:** el tiempo será prorrogable siempre y cuando el proyecto se extienda y/o se requiera de sus servicios, en caso tal, se reconocerán los aportes económicos a que hubieran lugar y se realizará la respectiva adición al contrato u OTRO SI. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) a pagar cumplidamente el valor pactado. B) a colocar al servicio de la contratista los servicios técnicos y de gestión para el cumplimiento del objeto contractual. C) a colocar al servicio de la contratista la información que necesite para el cumplimiento del objeto contractual. **SEPTIMA.CESION:** el presente contra será ejecutado exclusivamente por

Cra. 43 N° 52 – 50 Tel. 2390620
Medellín – Colombia.

MEDELLÍN EN ESCENA

**EL CONTRATISTA** y no podrá cederlo o sustituirlo. **OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, el domicilio contractual del presente contrato será en la ciudad de Medellín. **NOVENA.TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato en su orden, las siguientes listadas a continuación: A). Incumplimiento de los compromisos entre CONTRATISTA Y CONTRATANTE. B). Mutuo acuerdo entre las partes CONTRATANTE Y CONTRATISTA. C) El vencimiento del tiempo contractual. **PARAGRAFO:** En caso del incumplimiento contractual por cualquiera de las partes, el presente contrato se resolverá bajo los parámetros de la ley civil, así mismo la parte que incumpliera los pactos contractuales deberá pagar a la otra una multa del 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de acudir a la justicia ordinaria y al cobro de los intereses moratorios máximos permitidos por la ley sobre el monto total del contrato.

**Para constancia del presente contrato firman las partes en Medellín el 17 de septiembre del 2011. Cada una de las partes queda con copia del acto.**

Ana Cecilia Hernández Gallego.
C.C. 43.506.153 de Medellín.
Asociación de Salas de Artes Escénicas.
Medellín en Escena.

Edwin Francisco Montoya Ortiz
C.c. 71.777.331 de Medellín

*LICENCIADO  EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ*

# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
## DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

**CERTIFICADO OFICIAL**

Medellin, 3 de octubre de 2022

**EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL**

**CERTIFICA:**

Que EDWIN FRANCISCO MONTOYA ORTIZ, con cédula 71.777.331, prestó sus servicios a esta Universidad como Profesor(a) de Cátedra, en Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingenieria, mediante los siguientes contratos de hora cátedra:

Contrato: 737071 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERÍA EN LA LITERATURA Y EL CINE - primer periodo académico de 2022. (Del 16 de mayo de 2022 al 30 de septiembre de 2022)

Contrato: 714615 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERÍA EN LA LITERATURA Y EL CINE - segundo periodo académico de 2021. (Del 16 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022)

Contrato: 700488 - 24 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERÍA EN LA LITERATURA Y EL CINE - primer periodo académico de 2021. (Del 1 de septiembre de 2021 al 15 de octubre de 2021)

Contrato: 677948 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERÍA EN LA LITERATURA Y EL CINE - primer periodo académico de 2021. (Del 1 de marzo de 2021 al 8 de septiembre de 2021)

Contrato: 649251 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERÍA EN LA LITERATURA Y EL CINE - primer periodo académico de 2020. (Del 1 de septiembre de 2020 al 8 de febrero de 2021)

Contrato: 646301 - 14 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCÉNICAS Y CAPACIDADES EXPRESIVAS - primer periodo académico de 2020. (Del 10 de agosto de 2020 al 1 de enero de 2021)

Contrato: 641384 - 13 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCÉNICAS Y CAPACIDADES EXPRESIVAS - segundo periodo académico de 2019. (Del 10 de junio de 2020 al 1 de agosto de 2020)

Contrato: 636196 - 60 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCÉNICAS Y CAPACIDADADES EXPRESIVAS, LA INGENIERÍA EN LA LITERATURA Y EL CINE - segundo periodo académico de 2019. (Del 18 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020)

Contrato: 634659 - 33 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCÉNICAS Y CAPACIDADES EXPRESIVAS - segundo periodo académico de 2019. (Del 2 de abril de 2020 al 21 de junio de 2020)

Contrato: 625025 - 180 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCÉNICAS Y CAPACIDADADES EXPRESIVAS, LA INGENIERÍA EN LA LITERATURA Y EL CINE - segundo periodo académico de 2019. (Del 18 de noviembre de 2019 al 15 de mayo de 2020)

Contrato: 620895 - 88 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCÉNICAS Y CAPACIDADES EXPRESIVAS - segundo periodo académico de 2019. (Del 21 de octubre de 2019 al 30 de abril de 2020)

Contrato: 606001 - 180 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERIA EN LA LITERATURA Y EL CINE, ARTES ESCENICAS Y CAPACIDADADES EXPRESIVAS - primer periodo académico de 2019. (Del 5 de junio de 2019 al 30 de octubre de 2019)

Contrato: 568523 - 240 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERIA EN LA LITERATURA Y EL CINE, ARTES ESCENICAS Y CAPACIDADADES EXPRESIVAS - primer periodo académico de 2018. (Del 12 de febrero de 2018 al 22 de junio de 2018)

Contrato: 550028 - 240 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERIA EN LA LITERATURA Y EL CINE, ARTES ESCENICAS Y CAPACIDADADES EXPRESIVAS - segundo período académico de 2017. (Del 1 de agosto de 2017 al 15 de diciembre de 2017)

Contrato: 536415 - 40 horas en actividad de Docencia - Pregrado - HABILIADES SOCIALES Y HERRAMIENTAS COMUNICATIVAS - primer período académico de 2017. (Del 7 de febrero de 2017 al 29 de abril de 2017)

Contrato: 534848 - 80 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCENICAS Y CAPACIDADADES EXPRESIVAS - primer período académico de 2017. (Del 6 de febrero de 2017 al 22 de junio de 2017)

Contrato: 534849 - 80 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCENICAS Y CAPACIDADADES EXPRESIVAS - primer período académico de 2017. (Del 6 de febrero de 2017 al 15 de junio de 2017)

Contrato: 534847 - 80 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERIA EN LA LITERATURA Y EL CINE - primer período académico de 2017. (Del 3 de febrero de 2017 al 22 de junio de 2017)

Contrato: 518697 - 32 horas en actividad de Docencia - Pregrado - HABILIADES SOCIALES Y HERRAMIENTAS COMUNICATIVAS - segundo período académico de 2016. (Del 2 de agosto de 2016 al 8 de noviembre de 2016)

Contrato: 518694 - 80 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCENICAS Y CAPACIDADADES EXPRESIVAS - segundo período académico de 2016. (Del 1 de agosto de 2016 al 9 de diciembre de 2016)

Contrato: 518695 - 80 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCENICAS Y CAPACIDADADES EXPRESIVAS - segundo período académico de 2016. (Del 1 de agosto de 2016 al 23 de diciembre de 2016)

Contrato: 518696 - 64 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERIA EN LA LITERATURA Y EL CINE - segundo período académico de 2016. (Del 1 de agosto de 2016 al 22 de noviembre de 2016)

Contrato: 503012 - 32 horas en actividad de Docencia - Pregrado - HABILIADES

SOCIALES Y HERRAMIENTAS COMUNICATIVAS - primer periodo académico de 2016. (Del 15 de febrero de 2016 al 22 de abril de 2016)

Contrato: 503013 - 64 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERIA EN LA LITERATURA Y EL CINE - primer periodo académico de 2016. (Del 15 de febrero de 2016 al 15 de junio de 2016)

Contrato: 503014 - 80 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCENICAS Y CAPACIDADADES EXPRESIVAS - primer periodo académico de 2016. (Del 15 de febrero de 2016 al 30 de junio de 2016)

Contrato: 503015 - 80 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCENICAS Y CAPACIDADADES EXPRESIVAS - primer periodo académico de 2016. (Del 15 de febrero de 2016 al 30 de junio de 2016)

Contrato: 484643 - 64 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERIA EN LA LITERATURA Y EL CINE - segundo periodo académico de 2015. (Del 24 de agosto de 2015 al 25 de enero de 2016)

Contrato: 484644 - 50 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCENICAS Y CAPACIDADADES EXPRESIVAS - segundo periodo académico de 2015. (Del 24 de agosto de 2015 al 1 de diciembre de 2015)

Contrato: 484645 - 48 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ARTES ESCENICAS Y CAPACIDADADES EXPRESIVAS - segundo periodo académico de 2015. (Del 24 de agosto de 2015 al 1 de diciembre de 2015)

Contrato: 484646 - 32 horas en actividad de Docencia - Pregrado - HABILIADES SOCIALES Y HERRAMIENTAS COMUNICATIVAS - segundo periodo académico de 2015. (Del 24 de agosto de 2015 al 22 de octubre de 2015)

Contrato: 467672 - 64 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERIA EN LA LITERATURA Y EL CINE - primer periodo académico de 2015. (Del 6 de abril de 2015 al 8 de agosto de 2015)

Contrato: 467673 - 32 horas en actividad de Docencia - Pregrado - HABILIADES SOCIALES Y HERRAMIENTAS COMUNICATIVAS - primer periodo académico de 2015. (Del 6 de abril de 2015 al 10 de julio de 2015)

Contrato: 453282 - 24 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERIA EN LA LITERATURA Y EL CINE - segundo periodo académico de 2014. (Del 17 de enero de 2015 al 28 de febrero de 2015)

Contrato: 441848 - 32 horas en actividad de Docencia - Pregrado - HABILIADES SOCIALES Y HERRAMIENTAS COMUNICACTIVAS - segundo periodo académico de 2014. (Del 22 de septiembre de 2014 al 31 de enero de 2015)

Contrato: 441849 - 40 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERIA EN LA LITERATURA Y EL CINE - segundo periodo académico de 2014. (Del 22 de septiembre de 2014 al 31 de enero de 2015)

Contrato: 422933 - 32 horas en actividad de Docencia - Pregrado - HABILIADES SOCIALES Y HERRAMIENTAS COMUNICACTIVAS - primer periodo académico de 2014. (Del 21 de abril de 2014 al 30 de septiembre de 2014)

Contrato: 422934 - 64 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LA INGENIERIA EN LA LITERATURA Y EL CINE - primer periodo académico de 2014. (Del 21 de abril de 2014 al 30 de septiembre de 2014)

El presente certificado se expide para trámites personales.

OSCAR GONZALO MONTOYA CASTRO

Autorizado para firmar certificaciones laborales mediante Resolución Rectoral 16203 de 2012

Código certificado: 179779-846PKZC5433

Dirección de validación: https://aportesydatos.udea.edu.co/certificados/validar

Vigilada Mineducación

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803